



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre dos mil veintiuno

| | |
|--------------------|--|
| Proceso | Jurisdicción Voluntaria No. 455 |
| Solicitante | Carlos Andrés Ocampo Pineda |
| Radicado | No. 05001 31 10 009 2021 00314 00 |
| Procedencia | Reparto |
| Instancia | única |
| Providencia | Interlocutorio No. 455 de 2021 |
| Decisión | Designa Curador Especial |

Para los fines indicados en el artículo 37 de la Ley 962 reglamentado por el Decreto 2817 del año 2006, en su artículo 9° en la forma solicitada por la Notaría Décima del Círculo de Medellín, a fin de elaborar Escritura Pública de Inventario Solemne de bienes que le corresponde a los menores **SAYRA ALEJANDRA OCAMPO BENITEZ y MATIAS OCAMPO TABORDA**, para que confeccione el Inventario de bienes que les administre su padre **CARLOS ANDRES OCAMPO PINEDA** y para que éste pueda contraer válidamente nupcias, se designa como Curador Especial a la **Dra. PAULA ALEJANDRA CORZO MAYA** quien se localiza a través del correo electrónico paulacorzo.m@gmail.com tomada de la lista de auxiliares de la Justicia.

Comuníquese el nombramiento de conformidad con lo expuesto en el Art. 49 del Código General del Proceso.

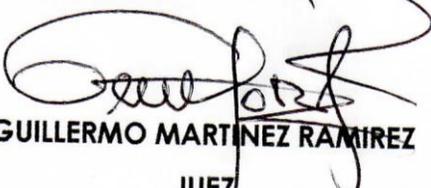
En la suma de \$600.000, se tasan sus honorarios.

Los demás trámites pertinentes continuarán en la Notaría correspondiente.

Expídanse las copias que requiera el interesado para protocolo.

Terminadas las diligencias, archívense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ